



**ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA 4/2022**

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 20 de abril del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a través de la plataforma "Teams" debido a la contingencia sanitaria presentada por el COVID-19, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

**Mtra. María Adriana Marín Colmenares.** – Titular de la Unidad de Transparencia.

**VOCALES:**

**Lic. Marcy Elizabeth Orduña Ramírez.** – Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control.

**Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez.** – Gerente de Recursos Materiales.

**INVITADOS PERMANENTES:**

**Ing. Humberto Pacheco Ruiz.** – por la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica.

**Lic. Carolina Quezada Castro.** - por la Gerencia de Cartera.

**SECRETARIO DE ACTAS:**

**Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza.** - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

**EXPOSITORES:**

**Lic. Érika Hernández Calixto.** –por la Gerencia de Recursos Humanos.



**ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4/2022**

**20 DE ABRIL DE 2022**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 2398/22.
- IV. SE HACE DE COCOCIMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 2398/22.
- V. CIERRE DE SESIÓN.

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

El Secretario de Actas verificó que hubiera el quórum debido para la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura al orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

**III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 2398/22.**

En cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 2398/22 y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Gerencia de Recursos Humanos sometió a consideración del Comité la propuesta de versión pública, en la cual protegen los datos personales de las personas físicas al tratarse de información confidencial. Dicha versión se adjuntó a la carpeta como **ANEXO I**.

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:





**ACUERDO**

**No. FFM/CT/SE4/2022-05**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 98 fracción 1, 106, 108 y 113 fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 106 fracción 1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la versión pública que presenta la Gerencia de Recursos Humanos para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 2398/22.

**IV. SE HACE DE COCOCIMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 2398/22.**

Se hizo del conocimiento del H. Comité de Transparencia, el Recurso de Revisión número RRA 2398/22 interpuesto por el solicitante en contra de la información proporcionada a la solicitud de información número 330013221000006, en la que se CONFIRMÓ en la Octava Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia la incompetencia de este Fideicomiso de Fomento Minero para dar respuesta a la siguiente información:

1) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.

2) Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.

3) Conforme a cada expediente administrativo, preciado en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:

- a. Número de expediente
- b. Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información
- c. Fecha de inicio de la investigación
- d. Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves
- e. Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- f. Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.
- g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.
- h. Falta administrativa grave o no grave, que se imputa
- i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.
- j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.
- k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción.

l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.

4) Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:

a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.

b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



- c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. (sic)"

Al respecto, la Unidad de Transparencia realizó lo siguiente:

- I. Con fecha 15 de diciembre de 2021 la Unidad de Transparencia presentó los alegatos correspondientes al recurso RRA 13912/21 en tiempo y forma, señalando la incompetencia de este fideicomiso para conocer de la información requerida con fundamento en los artículos 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Con fecha 12 de enero de 2022 la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas ordenó al Fideicomiso de Fomento Minero modificar la respuesta del Fideicomiso de Fomento Minero, asumiendo competencia respecto de los puntos 3, incisos f), g), h), i), j), k) y l) y 4 inciso j).
- III. Con fechas 31 de enero y 01 de febrero de 2022, este Fideicomiso dio respuesta en tiempo y forma a la modificación solicitada por la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas enviando al correo electrónico proporcionado por el solicitante, la información correspondiente a los puntos 3, incisos f), g), h), i), j), k) y l) y 4 inciso j).
- IV. Con fecha 20 de febrero de 2022 el recurrente envió correo electrónico señalando "Por este medio manifiesto que el sujeto obligado no envía la totalidad de la información solicitada de la cual es competente, toda vez que no anexa la totalidad de las versiones públicas, así como no da respuesta a cada uno de los puntos e incisos de los cuales es competente la autoridad. Reiterar que el sujeto obligado no ha cumplido a cabalidad con la Resolución del INAI."
- V. Con fecha 23 de febrero de 2022 este Fideicomiso recibió la notificación respecto al acuerdo de cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 13912/21.

Derivado de lo señalado en el inciso IV, el Pleno del INAI inició un nuevo recurso de revisión a la solicitud de información número 330013221000006, por lo que se presentaron los alegatos en tiempo y forma señalando que la respuesta dada al solicitante cumplía con lo ordenado por el Pleno, sin embargo, con fecha 07 de abril de 2022 el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notificó a este Fideicomiso la siguiente resolución:

"PRIMERO. Se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

- A. Realice una nueva búsqueda de la información consistente en los puntos 3, incisos





f) al 1) y 4, inciso e), en todas las unidades administrativas del sujeto obligado, e informe el resultado de la misma.

*El sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del particular la respuesta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de ser posible, ponerla a su disposición en un sitio de Internet, y comunicarle los datos que le permitan acceder a la misma."*

En cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Transparencia solicitó a través de las Direcciones y Subdirecciones contempladas en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero una búsqueda exhaustiva de la información, en la que el resultado fue el mismo previamente presentado, únicamente sumando un nuevo expediente administrativo que se notificó a este Fideicomiso en febrero de este año, por lo que no era parte de la información previamente solicitada.

## V. CIERRE DE SESIÓN.

La reunión fue concluida a las diecisiete con doce minutos del día 20 de abril del año 2022 y se procedió a la elaboración de la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros e invitados asistentes a la misma.

**PRESIDENTE**

**MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES**

Titular de la Unidad de Transparencia

**VOCALES**

**LIC. MARCY ELIZABETH ORDUÑA RAMÍREZ**

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones,  
en suplencia Titular del Órgano Interno de Control





---

**LIC. HERACLIO RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ**  
Gerente de Recursos Materiales

**INVITADOS PERMANENTES**

---

**ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ**  
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica

---

**LIC. CAROLINA QUEZADA CASTRO**  
Gerente de Cartera

**SECRETARIO DE ACTAS**

---

**LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA**  
Analista Especializado  
de la Gerencia de Procesos Contenciosos

**EXPOSITORES**

---

**LIC. ÉRIKA HERNÁNDEZ CALIXTO**  
Gerente de Recursos Humanos

